

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 99 Anexos: 0

 Proc.#
 6270902
 Radicado #
 2024EE208483
 Fecha: 2024-10-04

 Tercero:
 899999081-6 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

 Dep.:
 SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 01395

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, Decreto 289 del 2021, la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012, la Resolución 3158 de 2021, la Resolución 1865 del 2021, la Resolución 044 del 2022, la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. **2023ER104914 del 11 de mayo de 2023,** la señora SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ en calidad de jefe oficina de gestión ambiental del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para cuatrocientos veintiséis (426) individuos arbóreos y seis (6) setos, ubicados en espacio público en la Carrera 7 desde la Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Santa Fé, en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto IDU 1319 - 2021 "Elaboración de los estudios y diseños para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6, desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización complementación y ajustes de los estudios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1."

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos en formato digital:

- **1.** Carpeta denominada '1. Inventario Forestal' que contiene:
 - Oficio CCV-INT-0766-2022 de asunto: Revisión del Inventario Forestal aprobación de la interventoría.
 - Copia de la tarjeta profesional No. 03000-14622 del ingeniero forestal JOSE ALEJANDRO VARGAS MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.408.071.

Página 1 de 99





- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ingeniero forestal JOSE ALEJANDRO VARGAS MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.408.071 y matrícula 03000-14622, con fecha del 16 de mayo de 2022.
- Formato de solicitud diligenciado por el abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165.529 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
- 2. Carpeta denominada '2. Acta WR' que contiene:
 - Oficio CCV-INT-877-2022 de asunto: Aprobación de balance de zonas verdes versión 2 (Interventoría). Balance de zonas verdes.
 - INFORME DE ENDURECIMIENTO DE ZONAS VERDES.
 - Shapes.
 - Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1265 A del 23 de marzo de 2023.
- **3.** Carpeta denominada 3. Paisajismo' que contiene:
 - Excel denominado 'Cantidades'.
 - INFORME FINAL COMPONENTE DE PAISAJISMO.
 - 4. Recibo No. 5666513 con fecha de pago del 04 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por valor de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$513.000) M/cte., por concepto de E-08-815 "Permiso O Autori.Tala, Poda, Trans Reubic Arbolado Urbano".
 - 5. Copia del Decreto No. 032 de 23 de enero de 2020, "Por medio del cual se hace un nombramiento", al Doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.237.267, en calidad de director general de entidad descentralizada código 050 grado 07 del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
 - **6.** Acta de posesión No. 071 de 27 de enero de 2020, del señor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.237.267, en calidad de director general de entidad descentralizada código 050 grado 07 del INSTITUTO DE

Página 2 de 99





DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.

- 7. Copia de la cédula de ciudadanía No. 79.237.267 de Suba, del señor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA.
- 8. Resolución No. 001298 de 2020, por la cual se nombra al Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.454, en el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
- 9. Acta de posesión No. 017 de 03 de febrero de 2020, del Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.454, en el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
- **10.** Copia de la cédula de ciudadanía No. 7.168.454 de Tunja, del señor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA.
- 11. Poder otorgado por el Doctor GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, al abogado EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y TP No. 165.529 del C. S de la J.
- **12.** Copia de la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá, del señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA.
- **13.** Copia de la tarjeta profesional No. 165.529 del C. S. de la J., del abogado EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA.
- 14. Ficha No. 1.
- 15. Fichas No. 2.
- **16.** Registro fotográfico.
- **17.** Planos.

Que esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, mediante oficio con radicado No. **2023EE112818 del 19 de mayo de 2023**, con el objetivo de aportar la siguiente documentación:







"(...)

- 1. No se presenta tabla Excel con coordenadas del polígono de intervención.
- 2. Sírvase allegar a esta Secretaría recibo de pago por un saldo por concepto de EVALUACIÓN por valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$82.080) M/cte., toda vez que la solicitud se presentó en el año 2023, y para cuatrocientos veintiséis (426) individuos arbóreos en el presente año corresponde un valor a pagar de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$595.080) y mediante recibo No. 5666513, el pago se efectúo por valor de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$513.000) M/cte., con el respectivo sello de consignación bancario, bajo el código E08-815 por concepto de "Permiso o autori. Tala, poda, transreubic. Arbolado urbano". Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 38 de Bogotá D.C., o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.
- 3. Sírvase allegar a esta Secretaría recibo de pago por concepto de SEGUIMIENTO por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.166.960) M/cte., con el respectivo sello de consignación bancario, bajo el código S-09-915 por concepto de "Permiso o autori. Tala, poda, transreubic. Arbolado urbano". Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 38 de Bogotá D.C., o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.
- 4. Sírvase aclarar la forma de compensación por tala, toda vez que en el formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal se señaló que NO compensaría mediante plantación, sin embargo, se aportó acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1265 A de 23 de marzo de 2023.
- 5. En caso de evidenciar avifauna que pueda ser afectada por los tratamientos silviculturales para los individuos arbóreos objeto de la presente solicitud, sírvase allegar Plan de Manejo de Avifauna, según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Resolución No. 1138 del 31 de julio de 2013 (...)".





Que, la anterior comunicación fue recibida de forma personal por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, el 19 de mayo de 2024.

Que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, da respuesta a los requerimientos mediante radicado No. **2023ER162442 del 18 de julio de 2023**, aportando lo siguiente:

- Oficio de respuesta suscrito por la señora SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ en calidad de jefe oficina de gestión ambiental del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.
- 2. Copia de la tarjeta profesional No. 03000-14622 del ingeniero forestal JOSE ALEJANDRO VARGAS MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.408.071.
- 3. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ingeniero forestal JOSE ALEJANDRO VARGAS MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.408.071 y matrícula 03000-14622, con fecha del 16 de mayo de 2022.
- 4. Plan de manejo de avifauna.
- Recibo No. 5902166 con fecha de 29 de mayo de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por un saldo por valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$82.080) M/cte., por concepto de E-08-815 "Permiso O Autori.Tala, Poda, Trans -Reubic Arbolado Urbano".
- 6. Recibo No. 5910649 con fecha del 06 de junio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.166.960) M/cte., por concepto de S09-915 "Permiso O Autori.Tala, Poda, Trans Reubic Arbolado Urbano".
- 7. Memoria técnica del inventario forestal.
- 8. Formato de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal.
- 9. Ficha No. 1.
- 10. Ficha No. 2.



Página 5 de 99



Que, una vez verificado el Plan de Manejo de Fauna Silvestre aportado en el radicado antes relacionado, se emitió oficio de salida con radicado No. **2023EE190606 del 18 de agosto de 2023**, donde se realizaron algunas observaciones, que deberán ser tenidas en cuenta por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO:

"En el punto 8.2. CARACTERIZACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO – INFORMACIÓN PRIMARIA. Se considera inapropiada la metodología de muestreo, dado que los muestreos se realizarón de 10:00 am a 4:00 pm, momento de menor actividad de la mayoría de las especies de fauna silvestre. De igual manera se presenta un esfuerzo de muestreo de 144 horas/hombre, sin embargo, se realizan 6 horas/hombre por 4 días lo que da un esfuerzo de 24 horas hombre. Se solicita se aclare este dato de esfuerzo de muestreo.

Para el punto 9.2.2.3.4.1. IDENTIFICACIÓN DE NIDOS, se tiene lo siguiente "La revisión de los nidos deberá hacerse en lo posible de 2 a 3 días antes de la intervención silvicultural y el día de la intervención deberá estar presente el biólogo para realizar cualquier actividad de rescate en caso de ser necesario, la revisión previa nunca deberá superar los siete días, ya que, en este período se pueden iniciar actividades reproductivas (construcción de nidos)". La recomendación desde la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre es iniciar con la revisión 15 días antes, ya que, los lineamientos de la SDA con respecto a los nidos activos es esperar que los huevos eclosionen in situ y los polluelos abandonen el word_ini nido. De igual manera se debe tener en cuenta esto en el punto 9.2.2.3.4.2. RESCATE DE NIDOS y en la ficha de manejo de fauna silvestre.

Respecto al punto 9.2.2.3. FRECUENCIA DEL ESTUDIO DE FAUNA SILVESTRE, se debe tener en cuenta que, a partir de los resultados de la caracterización de fauna silvestre, se debe elaborar un plan de monitoreo enfocado en los grupos encontrados en el área del proyecto, en particular para aquellos que puedan verse impactados en mayor medida por el desarrollo de las actividades del mismo. El monitoreo debe ser estandarizado y realizarse en mínimo tres momentos del proyecto o intervención: inicial (misma caracterización), intermedio (durante las obras) y final (posterior a las obras o intervenciones). Adicionalmente, se deberán entregar los informes que determine la SDA dentro del respectivo permiso con el análisis de los cambios de la biodiversidad faunística registrada, obtenidos a partir del monitoreo".

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Autoridad, se profirió el **Auto No. 08883 del 11 de diciembre de 2023**, mediante el cual se dio inicio al trámite ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de

Página 6 de 99





cuatrocientos veinte seis (426) individuos arbóreos y seis (6) setos ubicados en espacio público, en la Carrera 7 desde Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Santa Fe en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto IDU 1319 - 2021 "Elaboración de los estudios y diseños para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6, desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización complementacióny ajustes de los estudios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1".

Que, el Auto No. 08883 del 11 de diciembre de 2023, se notificó de forma electrónica el día 11 de diciembre de 2023, a EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con el NIT. 899.999.081-6.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 08883 del 11 de diciembre de 2023, se encuentra debidamente publicado con fecha 12 de diciembre de 2023, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 15 de mayo de 2024, en la Carrera 7 desde Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos No. SSFFS-07688 y No. SSFFS-07689 del 15 de agosto de 2024, en virtud de los cuales se establece:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07688 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024





V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 2-Acacia melanoxylon, 1-Cupressus lusitanica, 4-Ficus tequendamae, 1-Fraxinus chinensis, 2-Paraserianthes lophanta, 3-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina. Traslado de: 40-Cestrum noctumum, 2-Crotalaria agathiflora, 8-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina, 3-Thuja orientalis. Poda Radicular de: 1-Acacia baileyana, 3-Acer negundo, 1-Alnus acuminata, 3-Archontophoenix alexandrae, 6-Ceroxylon quindiuense, 1-Clusia multiflora, 1-Croton bogotensis, 8-Croton magdalenensis, 1-Cupressus lusitanica, 1-Eryobotria japonica, 9-Eucalyptus ficifolia, 1-Eucalyptus globulus, 9-Eugenia myrtifolia, 26-Ficus soatensis, 19-Ficus tequendamae, 15-Fraxinus chinensis, 2-Grevillea robusta, 2-Juglans neotropica, 4-Lafoensia acuminata, 14-Ligustrum lucidum, 36-Liquidambar styraciflua, 2-Magnolia grandiflora, 4-Nageia rospigliosii, 8-Phoenix canariensis, 46-Pittosporum undulatum, 1-Prunus persica, 1-Prunus serotina, 7-Quercus humboldtii, 1-Schefflera morototoni, 1-Syziqium jambos, 2-Tecoma stans

Conservar: 1-Acacia melanoxylon, 1-Acacia melanoxylon, 1-Acacia excelsa, 4-Billia colombiana, 2-Cecropia telenitida, 14-Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 3-Crotalaria agathiflora, 1-Cupressus lusitanica, 2-Ficus soatensis, 12-Fraxinus chinensis, 2-Fuchsia boliviana, 1-Lafoensia acuminata, 2-Ledenbergia seguerioides, 1-Ligustrum lucidum, 2-Pinus patula, 1-Pinus radiata, 25-Pittosporum undulatum, 2-Podocarpus oleifolius, 2-Populus tremuloides, 1-Prunus serotina, 8-Quercus humboldtii, 1-Sambucus nigra, 7-Streptosolen jamesonii, 12-Tecoma stans

Total:

Poda radicular: 236

Tala: 14 Conservai

Conservar: 109 Traslado de: 54

VI. OBSERVACIONES

Concepto 1 de 2. Expediente SDA-03-2023-2647, Auto de inicio 08883 del 2023, Acta JAS/20240323/24643, en atención al radicado 2023ER104914 del 11 de mayo de 2023, con alcance 2023ER162442 del 18 de julio de 2023, donde el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en el marco del proyecto IDU 1319-2021 solicito la evaluación de cuatrocientos veintiséis (426) arboles aislados ubicados en espacio público. En el momento de la visita se observa: Los árboles No 102, 209,212,376, 378,407 y 446 NO se encuentran en sitio aparentemente retirados por terceros ajenos al proyecto. Los ejemplares con número 86,457,469,471 y 490 de la especie Palma yuca (Yucca elephantipes) No requieren de autorización para su intervención, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Conjunta 001 de 2017. El árbol No 528 de la especie Roble australiano (Grevillea robusta) no presenta código SIGAU por encontrarse en espacio privado y dado que no interfiere directamente con el proyecto constructivo se retira del presente concepto. Los demás 413 árboles se encuentran en sitio y por sus condiciones tanto físicas como sanitarias, así como por su interferencia con el proyecto se considera técnicamente viable su intervención por obra El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibos de pago por evaluación 5666513 y 5902166. Seguimiento: 5910649 respectivamente. B) Se presenta acta WR 1265-A 2023 para el proyecto Corredor Verde Séptima Tramo 1. Donde se propone plantar 239 nuevos árboles, cantidad que suple la compensación del presente concepto. C) Para el caso del arbolado a bloquear y trasladar el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años e informar a la SDA las novedades relacionadas con estas actividades. Sí los árboles se trasladan a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá JBB el lugar de destino y actualizar el Código SIGAU. Adicionalmente, las labores de pre-bloqueo NO podrán adelantarse hasta no contar con el lugar de destino asignado por el JBB, de igual manera, el autorizado deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de los árboles pre bloqueados y en el sitio definitivo de traslado. D) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir. Lo anterior establecidos y la <u>siguiendo</u> los protocolos <u>normatividad</u> que aplica E) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. F) El autorizado deberá gestionar el certificado de disposición de residuos vegetales. No se genera madera comercial reauiere de Salvoconducto Movilización. por no se de

Página 8 de 99





G) Para el arbolado se genera concepto mediante proceso 6270902, para los setos se genera concepto mediante proceso 6270903.

H) La numeración no es consecutiva y pertenece al inventario interno del IDU.

VI. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital No 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 75.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles			=
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	=	=	=
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>75.61</u>	<u>32.66351</u>	\$ 37,889,679
		TOTAL	<u>75.61</u>	<u>32.66351</u>	\$ 37,889,679

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".**

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$\$595,080 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$\$1,166,960(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de

Página 9 de 99





2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07689 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de:	5-Eugenia myrtifolia,	1-Ligustrum japonicu
----------	-----------------------	----------------------

Total:

Traslado de: 6

VI. OBSERVACIONES

Concepto 2 de 2. Expediente SDA-03-2023-2647, Auto de inicio 08883 del 2023, Acta JAS/20240323/24643, en atención al radicado 2023ER104914 del 11 de mayo de 2023, con alcance 2023ER162442 del 18 de julio de 2023, donde el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en el marco del proyecto IDU 1319-2021 solicito la evaluación de seis (6) setos ubicados en espacio público. En el momento de la visita se observa: los SEIS (6) setos se encuentran en sitio y por sus condiciones tanto físicas como sanitarias, así como por su interferencia con el proyecto se considera técnicamente viable su intervención obra ΕI titular del por permiso A) Se presenta recibos de pago por evaluación 5666513 y 5902166. Seguimiento: 5910649 respectivamente. B) Se presenta acta WR 1265-A 2023 para el proyecto Corredor Verde Séptima Tramo 1. Donde se propone plantar 239 nuevos árboles, cantidad que suple la compensación del presente C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir. Lo anterior los protocolos establecidos la normatividad que aplica D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. F) El autorizado deberá gestionar el certificado de disposición de residuos vegetales. No se genera madera comercial de Salvoconducto que requiere de Movilización. no se G) Para el arbolado se genera concepto mediante proceso 6270902, para los setos se genera concepto mediante proceso 6270903.

H) La numeración no es consecutiva y pertenece al inventario interno del IDU.

VI. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo

Página 10 de 99





informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital No 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 75.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>24</u>	<u>10.81573</u>	\$ 12.546,258
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	=	=	=
Consignar	NO	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	\$ <u>0</u>
		TOTAL	<u>23.61</u>	<u>10.81573</u>	\$ 12,546,258

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.

Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$\$0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$\$0(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

Que, una vez verificados los conceptos técnicos antes relacionados, se evidenció la necesidad de realizar una precisión frente a la Compensación de los individuos arbóreos a autorizar, en el Concepto Técnico No. 07688 del 15 de agosto de 2024, por lo cual se emitió el siguiente informe técnico aclaratorio:

INFORME TÉCNICO No. 04729 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024

Página 11 de 99





(...)

3. DESCRIPCIÓN

En el concepto SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024, donde se autoriza la intervención de 413 árboles así: Poda radicular 236, Tala 14, Conservar 109 y Traslado 54. La tabla de compensación por 14 talas se calculó de acuerdo con los valores propuestos en la Resolución 3158 de 2021 así:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado	<u>NO</u>	arboles	=	=	=
nuevo					
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	=	<u> </u>	<u>-</u>
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>75.61</u>	<u>32.66351</u>	\$ 37,889,67 <u>9</u>
		TOTAL	<u>75.61</u>	<u>32.66351</u>	\$ 37,889,679

Imagen tomada del concepto técnico SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024. Capitulo VII Obligaciones.

Imagen tomada del concepto técnico SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024. Capitulo VII Obligaciones.

Como se aprecia el sistema calculo la cantidad de Individuos Vegetales Plantados IVP´S en 75.61 lo que equivale a 32.66351 SMMLV del año 2024 y Treinta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve (37.889.679) pesos M/cte.

Sin embargo, el autorizado aporto el Diseño Paisajístico aprobado tanto por el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" y la Secretaría Distrital de Ambiente Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial SEGAE, Acta WR 1265 A-2023 donde se considera viable la plantación en zona de Doscientos treinta y nueve (239) nuevos árboles, cantidad que suple la compensación del concepto SSFFS-07688 así:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado	<u>SI</u>	arboles	<u>76</u>	<u>32.66351</u>	\$ 37.889.67 <u>9</u>
nuevo					
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	=	:	_
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	\$ O
		TOTAL	<u>75.61</u>	<u>32.66351</u>	\$ 37.889.679

Imagen Corrección calculo de compensación utilizando la medida de pago por plantación. Grupo obras públicas SSFFS

4. RESULTADOS.

En conclusión, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, según lo establecido en el concepto técnico SSFFS-07688, deberá plantar 75.61 IVP s se aproxima a 76 nuevos árboles como medida de compensación por las actividades de tala autorizadas.

El concepto técnico SSFFS-07689 no presenta ningún cambio ni aclaración con respecto a la compensación (...)".





COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, el artículo 79 *ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: "Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior". Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Página 13 de 99





Que, el parágrafo 2° del artículo 125 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", estableció que "(...) Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitada (...)".

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7 (modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece:

"Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU. Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.



Página 14 de 99



Parágrafo 1°. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.

Parágrafo 2°. Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU.

Parágrafo 3°. Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente".

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

"Evaluación, control y seguimiento. La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

**



Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(…)

e. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Se entiende para estos efectos que le corresponde al IDU, en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutara el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU.

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto el proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia





los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial a dicha entidad, del material vegetal., una vez terminada la etapa constructiva del proyecto (...)

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, las fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema (...)".

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Página 17 de 99





Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

(...)".

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, la Resolución 213 de 1977 del INDERENA establece una veda en todo el territorio nacional para ciertas especies y productos de la flora silvestre, que posteriormente, mediante la Resolución Distrital 1333 de 1997, emitida por la DAMA (hoy Secretaría de Ambiente de Bogotá), adopta las restricciones establecidas dicha norma.

En este sentido, los grupos taxonómicos relacionados en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos, son objeto de imposición de medidas de conservación exigibles por esta entidad a las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en actividades, obras o proyectos que puedan afectar el recurso.

Que, el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización

Página 18 de 99





ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplanté cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2. establece: "Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social".

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: "el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades".

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibidem*, señala:

"Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público. En caso que un ciudadano solicite dichos tratamientos silviculturales por manejo o situaciones de emergencia la Secretaría Distrital de Ambiente realizará la evaluación y emitirá el respectivo concepto técnico.

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente (...)".

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

Página 19 de 99





"(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)".

Que mediante el Decreto 289 del 09 de agosto de 2021, "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron adoptadas por esta secretaría, mediante Resolución 44 del 13 de enero de 2022, el cual establece que las obligaciones de pago por conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, establecidas en los Decretos 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018, y las Resoluciones 3158 de 2021, y 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2011, indicadas en el presente acto administrativo, están sujetas al cobro de intereses moratorios.

Los intereses moratorios referidos en el párrafo anterior se causarán a partir de la fecha indicada en el acto administrativo a través del cual se exija el pago de las obligaciones que se encuentren pendientes, una vez se haya verificado el cumplimiento de lo autorizado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 289 de 2021, el cual señala: "Artículo 4º.- Constitución del Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (...)".

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "Articulo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico

Página 20 de 99





de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes".

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021 "Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones", la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El presente acto administrativo se encuentra amparado en los principios de la función pública de: eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, así como en los principios del derecho ambiental de: prevención y precaución, en aras de garantizar la protección al ambiente del Distrito Capital.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024 aclarado por el Informe Técnico No. 04729 del 04 de octubre de 2024 y SSFFS-07689 de la misma fecha, esta autoridad ambiental procedió a liquidar los valores a pagar por el autorizado por concepto de compensación, evaluación y seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de "consideraciones técnicas" de esta resolución.

Que, una vez consultado el expediente SDA-03-2023-2647, se evidenció copia del Recibo No. 5666513 con fecha de pago del 04 de noviembre de 2022, por valor de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$513.000) M/cte., a su vez, se evidenció recibo No. 5902166 con fecha de 29 de mayo de 2023, por valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$82.080) M/cte., para un total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$595.080) M/cte., pagados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por concepto de Evaluación E-08-815 "Permiso O Autori. Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano".

Que, así mismo se evidenció recibo No. 5910649 con fecha del 06 de junio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.166.960) M/cte., por concepto de Seguimiento S-09-915 "Permiso O Autori.Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano".

Página 21 de 99





Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN corresponde a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$595.080) M/cte., y por concepto de SEGUIMIENTO, se estableció la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.166.960) M/cte., concluyendo así, que estas obligaciones se encuentran satisfechas en su totalidad.

Que, los Conceptos Técnicos No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024, aclarado por el Informe Técnico No. 04729 del 04 de octubre de 2024 y SSFFS-07689 de la misma fecha, indicaron que el beneficiario deberá compensar mediante la **PLANTACIÓN** de cien (100) individuos arbóreos, equivalentes a CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$50.435.937) M/cte., que corresponden a 43,47924 SMMLV.

Que, el autorizado deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el **Acta de aprobación de diseños de arbolado 1265 A del 23 de marzo de 2023**, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024 aclarado por el Informe Técnico No. 04729 del 04 de octubre de 2024 y SSFFS-07689 de la misma fecha, autorizar las actividades silviculturales para cuatrocientos trece (413) individuos arbóreos y seis (6) setos, tal como se ordenará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de TALA de catorce (14) individuos arbóreos de las siguientes especies: "2-Acacia melanoxylon, 1-Cupressus lusitanica, 4-Ficus tequendamae, 1-Fraxinus chinensis, 2-Paraserianthes lophanta, 3-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 desde la Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Santa Fé, en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto IDU 1319 - 2021 "Elaboración de los estudios y diseños para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6, desde la carrera 7 hasta la





calle 27 y actualización complementación y ajustes de los estudios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de TRASLADO de cincuenta y cuatro (54) individuos arbóreos de las siguientes especies: "40-Cestrum nocturnum, 2-Crotalaria agathiflora, 8-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina, 3-Thuja orientalis", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 desde la Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Santa Fé, en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto IDU 1319 - 2021 "Elaboración de los estudios y diseños para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6, desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización complementación y ajustes de los estudios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1".

PARÁGRAFO PRIMERO. El autorizado deberá remitir el cronograma establecido para realizar el traslado de los individuos arbóreos autorizados, con el fin de que esta Autoridad Ambiental, realice el correspondiente seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, y en todo caso con anterioridad a la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cuanto a los árboles de bloqueo y traslado, el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años e informar a la Secretaría, las novedades relacionadas con estas actividades. Si los árboles se trasladan a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el lugar de destino y actualizar el Código SIGAU.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de PODA RADICULAR de doscientos treinta y seis (236) individuos arbóreos de las siguientes especies: "1- Acacia baileyana, 3-Acer negundo, 1-Alnus acuminata, 3-Archontophoenix alexandrae, 6-Ceroxylon quindiuense, 1-Clusia multiflora, 1-Croton bogotensis, 8-Croton magdalenensis, 1-Cupressus lusitanica, 1-Eryobotria japonica, 9-Eucalyptus ficifolia, 1-Eucalyptus globulus, 9-Eugenia myrtifolia, 26-Ficus soatensis, 19-Ficus tequendamae, 15-Fraxinus chinensis, 2-Grevillea robusta, 2-Juglans neotropica, 4-Lafoensia acuminata, 14-Ligustrum lucidum, 36-Liquidambar styraciflua, 2-Magnolia grandiflora, 4-Nageia rospigliosii, 8-Phoenix canariensis, 46-Pittosporum undulatum, 1-Prunus persica, 1-Prunus serotina, 7-Quercus humboldtii, 1-Schefflera morototoni, 1-Syzigium jambos, 2-Tecoma stans", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 desde la Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Santa Fé, en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto IDU 1319 - 2021 "Elaboración de los estudios y diseños para

Página 23 de 99





el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6, desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización complementación y ajustes de los estudiios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1".

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de CONSERVAR ciento nueve (109) individuos arbóreos de las siguientes especies: "1-Acacia melanoxylon, 1-Acca sellowiana, 1-Araucaria excelsa, 4-Billia colombiana, 2-Cecropia telenitida, 14-Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 3-Crotalaria agathiflora, 1-Cupressus Iusitanica. 2-Ficus soatensis. 12-Fraxinus chinensis. 2-Fuchsia boliviana. 1-Lafoensia acuminata, 2-Ledenbergia seguerioides, 1-Ligustrum lucidum, 2-Pinus patula, 1-Pinus radiata, 25-Pittosporum undulatum, 2-Podocarpus oleifolius, 2-Populus tremuloides, 1-Prunus serotina, 8-Quercus humboldtii, 1-Sambucus nigra, 7-Streptosolen jamesonii, 12-Tecoma stans", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 desde la Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Santa Fé, en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto IDU 1319 - 2021 "Elaboración de los estudios y diseños para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6, desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización complementación y ajustes de los estudiios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1".

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de TALA de seis (6) setos de las siguientes especies: "5-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum japonicum", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-07689 del 15 de agosto de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público en la Carrera 7 desde la Calle 24 hasta Calle 32, Localidad de Santa Fé, en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto IDU 1319 - 2021 "Elaboración de los estudios y diseños para el corredor verde de la carrera 7 desde la calle 26 hasta la calle 32, ramal de la carrera 6, desde la carrera 7 hasta la calle 27 y actualización complementación y ajustes de los estudios y diseños existentes de la conexión operacional calle 26 y demás obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1".

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07688 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

Nº Arbol	Nombre Pap Común (Mts)		Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
-------------	---------------------------	--	----------------------	----------------------	-------------------------------------	---	---------------------







RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3	CAUCHO SABANERO	1.88	11		Bueno	KR 7 24 43	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Toda radioalar
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
4	CAUCHO	0.79	10		Bueno	KR 7 24 43	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO				Buelle		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
6	CAUCHO	1.75	15		Bueno	KR 7 24 89	Se considera técnicamente viable la Poda	Dodo radioular
	SABANERO	0			buello	1111 2 1 00	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	C/ LD/ LIVE I TO						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
8	EUCALIPTO	1.33	6			KR 7 24 89	Se considera técnicamente viable la Poda	B 1 1 1
	POMARROSO	1.55	0		Bueno	KK 7 24 09	•	I
	FOWARROSO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							1	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							1	
10	CAUCHO	1.55	12	 		KR 7 24 70	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	5
10		1.55	12		Bueno	KR / 24 / 0	Se considera técnicamente viable la Poda	Toda radiodiai
	SABANERO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
						1/2	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
11	DURAZNO	0.91	4		Bueno	KR 7 24 76	Se considera técnicamente viable la Poda	
	COMUN						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	1
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	

Página 25 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
12	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.76	6		Bueno	KR 7 24 76	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
66	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	l 1	6		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
67	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO		4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
68	URAPÁN, FRESNO	1.44	11		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
69	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO		7		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
70	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO		6		Bueno	CL 26 entre KR 10 g	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
71	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO		6		Bueno	CL 26 entre KR 10 g KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	Conservar

Página 26 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
72	MILFLORES	0.01	4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
73	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
74	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	4.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
75	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	4.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
76	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.4	7.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
77	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.4	4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
78	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.43	4.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar

Página 27 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
79	ARAUCARIA	0.18	5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
80	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	9		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
81	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.35	4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
82	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.2	2.3		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
83	URAPÁN, FRESNO	2.13	10		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
84	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.7	9		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
85	ALAMO DE LOMBARDIA	2.7	12		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
87	ALAMO DE LOMBARDIA	1.3	12		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de	Conservar

Página 28 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
88	ACACIA	1.42	18		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	JAPONESA					KR 7	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
89	URAPÁN,	2.3	16		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	FRESNO					KR 7	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
90	CHICALA,	0.48	6.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CHIRLOBIRLO					KR 7	que se encuentra emplazado en zona de	
	, FLOR						interferencia indirecta con el proyecto de	
	AMARILLO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
91	CAUCHO	2.86	17		Bueno	CL 26 entre KR 10 v	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	SABANERO				Bache	KR 7	que se encuentra emplazado en zona de	CONOCI VAI
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
92	CHICALA,	0.72	6		Bueno	CL 26 entre KR 10 v	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CHIRLOBIRLO				Buello	KR 7	que se encuentra emplazado en zona de	Conservar
	, FLOR					[interferencia indirecta con el proyecto de	
	AMARILLO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
93	URAPÁN,	3.28	12		Durana	CL 26 entre KP 10 v	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	0
33	FRESNO	3.20	12		Bueno	KR 7	que se encuentra emplazado en zona de	Conservar
	TREGITO					1447	interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
94	CHICALA,	0.13	4		<u> </u>	CL 26 ontro KD 40	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	
34	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.13	+		Bueno	KR 7		Conservar
	, FLOR					INTX /	l' '	
	, FLOR AMARILLO						interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
	MINIANILLU						1 1	
	l			<u> </u>		1	sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	

Página 29 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
95	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.08	10		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
96	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	10		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
97	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.85	9		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
98	ROBLE	0.24	6		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
99	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.26	15		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
100	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.65	7		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
101	PINO PATULA	1.47	18		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar

Página 30 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
109	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	8		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	Conservar
110	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido. Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de	Conservar
111	PALMA DE	0.01	4		Duran	CL 26 entre KP 10 v	adecuación, presenta buenas condiciones fisicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido. Se considera viable Conservar la palma, debido a	0-11-11-11
	CERA, PALMA BLANCA	0.01	*		Bueno	KR 7	que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones fisicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
112	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	4.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
113	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	6		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
117	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.38	10		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
118	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.03	6		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	Poda radicular

Página 31 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
119	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.58	4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
120	SAUCO	1.44	5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
121	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	l 1	8.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
122	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.62	12		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar la palma, debido a que se encuentra emplazada en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
123	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA		8		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
124	CAUCHO SABANERO	3.5	14		Bueno	KR 7	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
130	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO		4		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	Poda radicular

Página 32 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
131	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular de la palma por estar emplazada en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del ejemplar, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
132	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.24	3.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
133	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.01	6		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular de la palma por estar emplazada en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del ejemplar, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
134	ROBLE AUSTRALIAN O	1.15	12		Bueno	KR 7	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
135	ROBLE AUSTRALIAN O	0.8	13		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	

Página 33 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
136	JAZMIN DEL CABO,	1.16	4.5		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
137	JAZMIN DEL	0.35	5		Puono	CL 26 entre KR 10 v	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Dodo radioular
107	CABO,	0.00			Bueno	KR 7	del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	LAUREL					IXIX 7	interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
	HOESHO						descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
400	14.714IN DEI	0.00			_	01.00 1.100.10	raíz y le brinde protección.	
138	JAZMIN DEL	2.28	9		Bueno	1	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,					KR 7	del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
139	NOGAL,	1.21	9		Bueno	1	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CEDRO					KR 7	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	NOGAL,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	CEDRO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
	NEGRO						raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
140	JAZMIN DEL	0.46	9		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					KR 7	que se encuentra emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
141	SCHEFFLERA	0.98	8		Bueno	CLL 26 entre KR 10 y	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	, TORTOLITO				200110	KR 7	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	. Jaa . aaroarar
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
						1		
			<u> </u>	l		1	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	

Página 34 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
142	CAUCHO	1.23	13		Bueno	CLL 26 entre KR 10 y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	TEQUENDAM					KR 8	del árbol por estar emplazado en zona de	1
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
143	CAUCHO	0.45	13		Bueno	CLL 26 entre KR 10 y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	TEQUENDAM					KR 9	del árbol por estar emplazado en zona de	I
	А						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
144	CAUCHO	1.3	18		Bueno	KR 7 entre CL 26 v	ySe considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	TEQUENDAM				Bueno	CL 26 B	del árbol por estar emplazado en zona de	1. 000.00000
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
145	CAUCHO	1.19	15			KB 7 ontro CL 26 v	ySe considera técnicamente viable la poda radicular	
145	TEQUENDAM	1.19	15		Bueno	CL 26 B		1. 000.00000
	A LACTOR OF THE COLUMN TO THE					CL 20 B	del árbol por estar emplazado en zona de	
	r						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
146	CAUCHO	0.98	14		Bueno	1	ySe considera técnicamente viable la poda radicular	1. 000.00000
	TEQUENDAM					CL 26 B	del árbol por estar emplazado en zona de	
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
147	CAUCHO	0.98	14		Bueno	KR 7 entre CL 26 y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	TEQUENDAM					CL 26 B	del árbol por estar emplazado en zona de	1
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	

Página 35 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
148	CAUCHO TEQUENDAM	1.48	14		Bueno	KR 7 entre CL 26 y	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
149	CAUCHO TEQUENDAM A	0.99	13.5		Bueno	KR 7 entre CL 26 y CL 26 B	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación,	Poda radicular
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
150	CAUCHO	1.1	13		Bueno	CLL 26 B 5 93	raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	TEQUENDAM A						del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
151	CAUCHO TEQUENDAM	0.98	13		Bueno	CLL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
152	CAUCHO TEQUENDAM A	1.3	13		Bueno	CLL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
153	CAUCHO TEQUENDAM	0.57	9		Bueno	CL 26 B 5 95	raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces	

Página 36 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
154	CAUCHO	1.16	10		Bueno	KR 7 entre CL 26 y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	TEQUENDAM					CL 26 B	del árbol por estar emplazado en zona de	
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
155	CAUCHO TEQUENDAM A	1.22	13		Bueno	CLL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
156	CAUCHO TEQUENDAM	1.17	14		Bueno	CLL 26 B 5 93	raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
157	CAUCHO TEQUENDAM A	1.1	11		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
158	CAUCHO TEQUENDAM A	1.49	9		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	

Página 37 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
			, ,				como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
159	CAUCHO	0.52	9	0	Regular	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	TEQUENDAM				1.030.0		por estar emplazado en zona de interferencia	
	A						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
							regular estado físico y sanitario, copa semi densa	
							con intervenciones reiteradas de manejo, fuste	
							recto, raíces descubiertas, emplazamiento estrecho	
							que no permite la extracción del pan de tierra	
							requerido para el bloque, situación que, sumado al	
							grado de madurez del árbol, no garantiza su	
							adaptación a un nuevo emplazamiento.	
160	CAUCHO	2.12	16	0	Regular	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	TEQUENDAM				regulai		por estar emplazado en zona de interferencia	raia
	A						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
							regular estado físico y sanitario, copa semi densa	
							con intervenciones reiteradas de manejo, fuste	
							recto, raíces descubiertas, emplazamiento estrecho	
							que no permite la extracción del pan de tierra	
							requerido para el bloque, situación que, sumado al	
							grado de madurez del árbol, no garantiza su	
							adaptación a un nuevo emplazamiento.	
161	CAUCHO	1.43	16	0	Deculer	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
101	TEQUENDAM	1.40	10	Ů	Regular	0220 8 0 30	por estar emplazado en zona de interferencia	Tala
	A						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
	[`						regular estado físico y sanitario, copa semi densa	
							con intervenciones reiteradas de manejo, fuste	
							recto, raíces descubiertas, emplazamiento estrecho	
							que no permite la extracción del pan de tierra	
							requerido para el bloque, situación que, sumado al	
							grado de madurez del árbol, no garantiza su	
							adaptación a un nuevo emplazamiento.	
162	CAUCHO	1.8	17	0	Б	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	T 1
102	TEQUENDAM	1.0	17	0	Regular	CL 20 B 3 93	por estar emplazado en zona de interferencia	Tala
	A						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
	r						regular estado físico y sanitario, copa semi densa	
							con intervenciones reiteradas de manejo, fuste	
							recto, raíces descubiertas, emplazamiento estrecho	
							que no permite la extracción del pan de tierra	
							requerido para el bloque, situación que, sumado al grado de madurez del árbol, no garantiza su	
							Ī	
400	CALICUO	0.7	40		_	DO 07.00.70	adaptación a un nuevo emplazamiento.	
163	CAUCHO	0.7	12		Bueno	DG 27 06 70	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	SABANERO						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	

Página 38 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
164	CAUCHO SABANERO	1.6	10		Bueno	DG 27 06 70	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	i odd radiodidi
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
165	CAUCHO	1.9	16		Bueno	DG 27 06 70	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	TEQUENDAM						del árbol por estar emplazado en zona de	
	A						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
166	URAPÁN,	1.76	15		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
167	URAPÁN,	1.06	13		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
168	URAPÁN,	0.81	12		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	FRESNO						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
				<u> </u>			permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
169	URAPÁN,	1.19	14		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	FRESNO						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	

Página 39 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
170	URAPÁN,	2.37	16		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
171	ALISO,	0.75	12		Bueno	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	FRESNO,				Bueno		del árbol por estar emplazado en zona de	T oda radicular
	CHAQUIRO						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	l I
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
172	GUAYACAN	0.81	9		Puono	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la Poda	Dodo radioular
	DE	0.01			Bueno	022000	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	MANIZALES						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	1017 (1412) (220						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	l I
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	l I
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
173	CAUCHO	2.73	16		Duene	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la Poda	Dada radiaular
170	SABANERO	2.70	10		Bueno	0220000	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	O, LD, II ILIKO						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
174	CAUCHO	1.07	12		Durana	CL 26 B 5 93	Se considera técnicamente viable la Poda	Dada sadiadas
174	SABANERO	1.07	12		Bueno	CL 20 B 3 93	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	SABANERO						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	
								l I
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
175	DOBLE	0.22	6			CL 26 P F 02	permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda	<u> </u>
175	ROBLE	0.23	U		Bueno	CL 26 B 5 93	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
							1 ' '	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
	l			<u> </u>		1	raíces extendidas que deberán ser manejadas	

Página 40 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
179	PALMA FENIX	4.1	10		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
182	PALMA FENIX	3	10		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol asi	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
183	JAZMIN DEL	1.29	16		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
184	POMARROSO	0.71	7		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
186	PALMA FENIX	3.4	8		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
187	LIGUSTRUM	0.3	10		Bueno	CL 26 06 07	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
							que se encuentra emplazado en zona de	
1							interferencia indirecta con el proyecto de	

Página 41 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
188	LIGUSTRUM	1.19	11		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					2466		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
189	LIQUIDAMBA	0.45	7		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	R,				Buello		del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
190	JAZMIN DEL	1.19	8		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la Poda	Dada sadasa
100	CABO,	1.10	Ü		Bueno	02 20 00 07	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
	HOLSHO						raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
191	JAZMIN DEL	1.14	10		_	CL 26 06 07		
191		1.14	10		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la poda radicular	
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
			_				raíz y le brinde protección.	
192	PALMA FENIX	1.6	7		Bueno	CL 26 06 07	Se considera técnicamente viable la Poda	
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
						1	presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
						1	mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
						1	árbol, así como la aplicación de sustrato que	
						1	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
193	JAZMIN DEL	0.91	7		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,					1	del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	

Página 42 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
	HUESITO						descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
194	JAZMIN DEL	0.96	8		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
195	JAZMIN DEL	0.77	8		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,				Buerio		del árbol por estar emplazado en zona de	Foua radicular
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
	11020110						descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
400	14.744N DEL	0.00	•			L/D 0 00D 50	raíz y le brinde protección.	
	JAZMIN DEL	0.99	8		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
						-	raíz y le brinde protección.	
197	PALMA FENIX	3.25	10		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
198	JAZMIN DEL	1.19	8		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
ı							raíz y le brinde protección.	

Página 43 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
199	PALMA FENIX	3.7	9		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
200	PALMA FENIX	3.3	9		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
					Buello		del árbol por estar emplazado en zona de	i oua radicular
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
201	JAZMIN DEL	1.62	7			KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	D 1 " 1
201	CABO,	1.02	,		Bueno	KK 0 20B 30	del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	LAUREL							
	1						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
202	JAZMIN DEL	2.2	7		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
205	JAZMIN DEL	0.68	14		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
206	URAPÁN,	2.02	26		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	FRESNO						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	

Página 44 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
207	ROBLE	0.13	3.5		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
208	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	3.5	13.5		Bueno	KR 6 26B 50	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
210	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.23	5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	
211	CEREZO	0.18	2.5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B g CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
213	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	5.5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B CL 27	ySe considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
214	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.32	5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de	Traslado

Página 45 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	
215	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.36	4		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
216	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.14	5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
217	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
218	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.81	5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
219	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.57	6		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y CL 27	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
220	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.85	8		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y CL 27	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	Poda radicular

Página 46 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
221	JAZMIN DEL	0.54	6		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,					CL 27	del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
222	JAZMIN DEL	1.06	8.5		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,					CL 27	del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
223	JAZMIN DEL	1.76	6		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,					CL 27	del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
224	LIQUIDAMBA	0.55	7		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,					CL 27	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
225	JAZMIN DEL	0.44	6		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,					CL 27	del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
226	JAZMIN DEL	2.17	6		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,					CL 27	del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	

Página 47 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
	HUESITO						raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
227	JAZMIN DEL	2.46	7		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,					CL 27	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
228	URAPÁN,	1.41	21		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO				Buono	CL 27	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	i odd i ddiodidi
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
229	JAZMIN DEL	1.37	8	0	Pogular	KR 6 entre CL 26 B v	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	CABO,		,		Regular	CL 27	por estar emplazado en zona de interferencia	l ala
	LAUREL						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
	HUESITO						regular estado físico y sanitario, copa semi densa	
							con intervenciones reiteradas de manejo, fuste	
							recto, raíces descubiertas, emplazamiento estrecho	
							que no permite la extracción del pan de tierra	
							requerido para el bloque, situación que, sumado al	
							grado de madurez del árbol, no garantiza su	
							adaptación a un nuevo emplazamiento.	
230	JAZMIN DEL	1.43	10	0	Da mulan	KP 6 entre CL 26 B v	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	T-1-
230	CABO,	1.43	10	U	Regular	CL 27		Tala
	LAUREL					OL 27	por estar emplazado en zona de interferencia	
	HUESITO						directa con el proyecto de adecuación, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa	
	IIOESITO						con intervenciones reiteradas de manejo, fuste muy	
							inclinado, raíces descubiertas, emplazamiento estrecho que no permite la extracción del pan de	
							tierra requerido para el bloque, situación que,	
							sumado al grado de madurez del árbol, no garantiza	
204	IAZMINI DEL	0.00	-		_	VD 6 antre OL 00 D	su adaptación a un nuevo emplazamiento.	
231	JAZMIN DEL	0.36	5		Bueno	1	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,					CL 27	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
						1	poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	

Página 48 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
232	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.75	7		Bueno	KR 6 entre CL 26 B y	VSe considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles	T odd Tadiodidi
							raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
233	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.64	9		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	T Gua Tadiodiai
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
234	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	8		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
235	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.03	6		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
236	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.14	10		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
237	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.57	10		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	

Página 49 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
238	JAZMIN DEL	1.27	12		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
						1	raíz y le brinde protección.	
239	NISPERO	0.47	9		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
240	URAPÁN,	1.88	20		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	FRESNO						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
				 		<u> </u>	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
241	JAZMIN DEL	0.16	10		Bueno	KR 6 26B 54	Se considera técnicamente viable la poda radicular	
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
	1474411 551	4.50	40		_	WD 0 00D 07	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
242		1.59	16		Bueno	KR 6 26B 67		i oda radiodiai
	HUESITO							
							1	
							1 ' '	
						1	· ·	
						1		
242	LIDADÁN	2.4	20	 		KD 6 265 67		<u> </u>
243		2.4	20		Bueno	NK 0 20B 0/		
	FRESNU					1	dei arboi por estar empiazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
242	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO URAPÁN, FRESNO	2.4	20		Bueno	KR 6 26B 67	Se considera técnicamente viable la Radicular del árbol por estar emplazado en zo interferencia directa con el proyecto de adecua presenta buen estado físico y sanitario, por raíces extendidas que deberán ser mane mediante la poda por fuera del radio crític poner en riesgo la estabilidad o la supervivenc árbol, así como la aplicación de sustrato permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda rad del árbol por estar emplazado en zon	ena de ación, sibles ejadas co sin cia del o que licular a de

Página 50 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
244	PALMA DE	0.01	3		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CERA, PALMA				Bacillo		del árbol por estar emplazado en zona de	r odd radiodidi
	BLANCA						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
245	GAQUE	0.16	3.5		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					Buello		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	r oua raulculai
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
246	URAPÁN,	1.27	20		Durana	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la Poda	Dada sadisulas
240	FRESNO	1.21	20		Bueno	IXX 0 20B 03	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poda radicular
	I ILONO						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
247	ARCE	2.36	9		_	KR 6 26B 85	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
247	ARCE	2.30	9		Bueno	KK 0 20B 03	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
040		4.0	05			LCD 0 00D 05	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
248	CIPRES, PINO		25		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CIPRES, PINO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	

Página 51 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
249	ARCE	1.4	10		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
250	JAZMIN DEL	0.95	17		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
251	ARCE	1.5	10		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					2466		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
252	MAGNOLIO	0.28	6		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					Buello		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	i odd radiodiai
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
253	PALMA FENIX	0.39	3		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					Buello		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	i odd radiodiai
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
257	EUGENIA	1.15	11		Ruono	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
-0.		0	''		Bueno	1	del árbol por estar emplazado en zona de	I
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
						1	presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
						1	descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
						1	la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del arbol asi	1

Página 52 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
258	EUCALIPTO POMARROSO	1.39	7		Bueno	KR 6 26B 85	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que	Poda radicular
259	MAGNOLIO	0.65	5.5		Bueno	KR 6 DG 26B 85	permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	T Gad Tadricald
260	CAUCHO SABANERO	2.12	15		Bueno	KR 6 27 20	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
261	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.8		Bueno	KR 6 27 20	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	T Gad Tadricald
273	CAUCHO SABANERO	2.75	13		Bueno	KR 6 27 20	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	T odd Tadiculai
274	CAUCHO SABANERO	1.84	12		Bueno	KR 6 27 20	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	T odd radiodiai

Página 53 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
296	JAZMIN DEL	1.71	9		Bueno	KR 7 26 20	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
297	JAZMIN DEL	2.65	9		Bueno	KR 7 26 21	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
298	JAZMIN DEL	1.09	10		Bueno	KR 7 26 40	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
299	CAUCHO	1.02	12		Bueno	KR 7 26 40	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	SABANERO						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
300	JAZMIN DEL	0.37	3.5		Bueno	KR 7 26 72	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,				Bucilo		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	l
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
	l					I	process as assumed of a superviverior del arbor, asi	

Página 54 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
301	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.98	13		Bueno	KR 7 26 72	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y	T odd radiodiai
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, asi como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
302	CAUCHO SABANERO	1.49	14		Bueno	KR 7 28 88	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, asi como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
303	CAUCHO SABANERO	1.2	14		Bueno	KR 7 28 88	raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	Poda radicular
							en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, asi como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
304	CAUCHO SABANERO	1.09	11		Bueno	KR 7 28 88	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, asi como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
305	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.36	7		Bueno	KR 7 27 02	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, raíces descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol asi como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	

Página 55 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
306	JAZMIN DEL	1.9	10		Bueno	KR 7 27 03	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
307	CAUCHO	1.08	16		Bueno	KR 7 27 04	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO				Buene		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	T dad radioalar
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
308	CAUCHO	2.1	18		Bueno	KR 7 26 01	Se considera técnicamente viable la Poda	Podo radicular
"	SABANERO				Buello		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Poua radiculai
	C/ LD/ LIVE I TO						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
309	CAUCHO	0.77	13		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
310	CAUCHO	1.89	16		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO				Buene		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	l
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
244	CVIICHO	1.62	10		<u> </u>	KD 7 26 47		B
311	CAUCHO SABANERO	1.63	19		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	OADANERU						i tadicular dei arbor por estar empiazado en zona de	

Página 56 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
312	CAUCHO	2.65	17		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
313	ROBLE	0.78	14		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
314	CAUCHO	1.09	15		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO				246.16		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	. oud radiouidi
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
315	CAUCHO	1.92	15		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
316	CAUCHO	0.78	9		Bueno	KR 7 26 47	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO				Ducilo		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	. Jaa laaloalai
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	

Página 57 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
317	GUAYACAN	0.42	6		Bueno	KR 7 26 72	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	DE				Bucho		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	T odd Tadiculai
	MANIZALES						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
318	SANGREGAD	1.1	14		Durana	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda	Dada sadiadas
	0	1.1	14		Bueno	14(7 20 00	I I	Poda radicular
	0						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
	SANGREGAD	0.62	7		Bueno	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	0						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
	CAUCHO	1.56	16		Bueno	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	SABANERO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
321	URAPÁN,	2.29	21		Bueno	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	

Página 58 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
322	URAPÁN,	2.35	21		Bueno	KR 7 26 88	raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
323	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO		5		Bueno	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
324	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.62	10		Bueno	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
325	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.78	10		Bueno	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
326	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.44	8		Bueno	KR 7 26 88	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular

Página 59 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
327	LIQUIDAMBA	0.73	9		Bueno	KR 10 26 71	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	R,						del árbol por estar emplazado en zona de	I
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol asi	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
328	LIQUIDAMBA	0.55	8		Bueno	KR 10 26 77	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	R,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol asi	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
329	LIQUIDAMBA	0.65	9		Bueno	KR10 26 91	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	R,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol asi	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
330	LIQUIDAMBA	0.32	7		Bueno	KR10 27 13	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	R,						del árbol por estar emplazado en zona de	I
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol asi	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
331	LIQUIDAMBA	0.62	9		Bueno	KR10 27 13	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	R,						del árbol por estar emplazado en zona de	I
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol asi	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
332	URAPÁN,	3.01	17		Bueno	KR10 27 31	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	I
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	1
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	

Página 60 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
333	URAPÁN,	2.84	18		Bueno	KR10 27 32	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
334	URAPÁN,	2.78	18		Bueno	KR10 27 33	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	FRESNO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
335	CAUCHO	1.65	16		Bueno	KR 7 27 80	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	SABANERO						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
-							raíz y le brinde protección.	
368	ROBLE	0.37	6		Bueno	CL 30 6 54	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
369	ROBLE	0.44	6		Bueno	CL 30 6 70	Se considera técnicamente viable la Poda	
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
						1	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
370	ROBLE	0.24	5		Bueno	CL 30 6 70	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	

Página 61 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
372	ROBLE	0.23	8		Bueno	CL 30 6 73	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	l
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
373	ROBLE	0.32	5		Bueno	CL 30 6 29	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Podo radicular
***			-		Buello		del árbol por estar emplazado en zona de	Foua radiculai
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
374	PINO LIBRO	0.09	1.9			KR10 27 91	Se considera técnicamente viable Bloquear y	-
3/4	PINO LIBRO	0.09	1.9		Bueno	KK 10 27 91	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	Traslado
							· '	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
							y sanitario, copa densa en buen estado,	
							emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
375	PINO LIBRO	0.01	1.2		Bueno	KR10 27 61	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
							Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
							y sanitario, copa semi densa en buen estado,	
							emplazamiento apto para generar el pan de tierra	l
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	l
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
377	PINO LIBRO	0.11	2.8		Bueno	KR10 27 63	Se considera técnicamente viable Bloquear y	
							Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
							y sanitario, copa semi densa en buen estado,	
							emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	

Página 62 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
380	ACACIA	0.1	3.5	0	Regular	KR 7 27 75	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	BARACATING				33.1		por estar emplazado en zona de interferencia	
	A, ACACIA						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
	SABANERA,						regular estado físico y sanitario, copa semi densa,	
	ACACIA						muy ramificada, fuste recto, emplazamiento	
	NIGRA						estrecho, especie no recomendada para arbolado	
							urbano por su alta probabilidad de fractura o	
							volcamiento en etapa adulta, no apto para traslado.	
383	PAJARITO	0.08	2.5		Bueno	KR 7 27 75	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
"	7.07.11.11.0	0.00	2.0		Buerio	11112110	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	Hasiauo
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
							y sanitario, copa densa en buen estado,	
							emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
384	CIPRES, PINO	0.1	2	0	Regular	KR 7 28 33	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	CIPRES, PINO						por estar emplazado en zona de interferencia	
							directa con el proyecto de adecuación, presenta	
							regular estado físico y sanitario, copa semi densa,	
							muy ramificada, fuste recto, emplazamiento	
							estrecho, especie no recomendada para arbolado	
							urbano por sus necesidades específicas de	
							emplazamiento, no apto para traslado.	
386	PAJARITO	0.15	2.5		Bueno	KR 7 28 33	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
							Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
							y sanitario, copa semi densa en buen estado,	
							emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
387	ACACIA	0.11	3.5	0	Regular	KR 7 28 33	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	BARACATING				rtegulai		por estar emplazado en zona de interferencia	Tala
	A, ACACIA						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
	SABANERA,						regular estado físico y sanitario, copa semi densa	
	ACACIA						con intervenciones anteriores anti técnicas, fuste	
	NIGRA						recto, emplazamiento estrecho, especie no	
	NICKA						recomendada para arbolado urbano por su alta	
							probabilidad de fractura o volcamiento en etapa	
							adulta, no apto para traslado.	
393	PALMA DE	1.97	8		Bueno	KR 13 28 38	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CERA, PALMA						Radicular de la palma por estar emplazada en zona	
	BLANCA						de interferencia directa con el proyecto de	
							adecuación, presenta buen estado físico y	
							sanitario, posibles raíces extendidas que deberán	
							ser manejadas mediante la poda por fuera del radio	
							crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la	
	<u> </u>						supervivencia del ejemplar, así como la aplicación	

Página 63 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
394	PINO COLOMBIANO , PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.97	8		Bueno	KR 13 28 38	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	T God Tadiodial
395	PINO COLOMBIANO , PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.75	8		Bueno	KR 13 28 38	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	, cad iddicala
399	PINO COLOMBIANO , PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.7	8.5		Bueno	KR 13 28 38	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	, cad iddicala
400	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	1.48	11		Bueno	KR 13 28 38	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular de la palma por estar emplazada en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del ejemplar, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
401	PINO COLOMBIANO , PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.88	8		Bueno	KR 13 28 38	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	

Página 64 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
402	CEREZO	0.96	6		Bueno	KR 13 28 38	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación,	Poda radicular
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que	
403	PALMA DE CERA, PALMA	0.96	12		Bueno	KR 13 28 38	permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda Radicular de la palma por estar emplazada en zona	Poda radicular
	BLANCA						de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán	
							ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del ejemplar, así como la aplicación	
404	CABALLERO	0.13	2			CL 20A entre KD 7	de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
	DE LA NOCHE, JAZMIN,	0.13	2		Bueno	KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	Traslado
	DAMA DE NOCHE						y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
405	CABALLERO DE LA	0.01	1.6		Bueno	CL 30A entre KR 7 y	asentamiento. Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	Traslado
	NOCHE, JAZMIN, DAMA DE						interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado,	
	NOCHE						requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	
406	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN,	0.12	1.8		Bueno	CL 30A entre KR 7 y	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	Traslado
	DAMA DE NOCHE						y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	
	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.02	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7 y	VSe considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra	Traslado

Página 65 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	
409	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.2	2		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
410	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.01	1.3		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
411	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.01	1.4		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
412	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.06	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
413	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.09	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
414	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN,	0.01	1.4		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	Traslado

Página 66 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	DAMA DE NOCHE						y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	
415	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.01	1		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
416	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.19	2		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
417	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.1	2		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
418	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.21	2.5		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
419	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.11	2		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
420	CABALLERO DE LA	0.14	2		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	Traslado

Página 67 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE						interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
421	ACACIA JAPONESA	0.07	2.5	0	Regular	CL 30A entre KR 7 y KR 10	asentamiento. Se considera técnicamente viable la Tala del árbol por estar emplazado en zona de interfencia directa con el proceso de adecuación del espacio público, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa con intervenciones anti técnicas, fuste recto emplazado en contenedor suprimido frente a otros árboles, no apto para traslado.	Tala
422	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.01	1.2		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
423	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.1	1.6		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
424	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.09	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
425	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE		1.3		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
426	CABALLERO DE LA	0.01	1.3		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	Traslado

Página 68 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	NOCHE,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	JAZMIN,						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	DAMA DE						y sanitario, copa semi densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
427	CABALLERO	0.1	1.5		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
	DE LA					KR 10	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
	NOCHE,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	JAZMIN,						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	DAMA DE						y sanitario, copa semi densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
428	CABALLERO	0.09	1.5		Bueno	CL 30A entre KR 7 v	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
	DE LA				Bueno	KR 10	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	Traslado
	NOCHE,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	JAZMIN,						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	DAMA DE						y sanitario, copa semi densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
429	CABALLERO	0.01	1.3		Bueno	CL 30A entre KR 7 v	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
	DE LA				Buello	KR 10	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	Traslauo
	NOCHE,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	JAZMIN,						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	DAMA DE						y sanitario, copa densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
	NOONE						requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
430	CABALLERO	0.12	2.5		2	CL 20A ontro KB 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y	- · · ·
430	DE LA	0.12	2.5		Bueno	KR 10	1	Traslado
	NOCHE,					KK 10	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
	JAZMIN,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	DAMA DE						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	NOCHE						y sanitario, copa semi densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
401	CARALLERO	0.01	4.1			01 204 - 1 1/5 -	asentamiento.	
431	CABALLERO	0.01	1.1		Bueno		Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
	DE LA					KR 10	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
	NOCHE,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	JAZMIN,						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	DAMA DE						y sanitario, copa densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	

Página 69 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
432	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.1	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
433	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.09	1.8		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
434	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.05	1.6		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
435	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.03	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
436	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.08	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
437	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.01	1.2		Bueno	CL 30A entre KR 7 y KR 10	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de	Traslado

Página 70 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	
438	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.1	1.6		Bueno	CL 30A entre KR 7 y	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
439	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.08	1.5		Bueno	CL 30A entre KR 7 g	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
440	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.09	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7 g	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
441	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.05	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7 y	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
442	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.01	1.3		Bueno	CL 30A entre KR 7 g	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa densa en buen estado, emplazamiento apto para generar el pan de tierra requerido para el bloque, alta probabilidad de adaptabilidad y supervivencia en un nuevo asentamiento.	Traslado
443	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN,	0.01	1.9		Bueno	CL 30A entre KR 7 y	Se considera técnicamente viable Bloquear y Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico y sanitario, copa semi densa en buen estado,	Traslado

Página 71 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	DAMA DE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
	NOCHE						requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
444	CABALLERO	0.06	1.7		Bueno	CL 30A entre KR 7	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
	DE LA					KR 10	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
	NOCHE,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	JAZMIN,						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	DAMA DE						y sanitario, copa densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
445	CABALLERO	0.06	1.6		Bueno	CL 30A entre KR 7 y	Se considera técnicamente viable Bloquear y	Traslado
	DE LA					KR 10	Trasladar el árbol por estar emplazado en zona de	
	NOCHE,						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	JAZMIN,						ejemplar en desarrollo, presenta buen estado físico	
	DAMA DE						y sanitario, copa densa en buen estado,	
	NOCHE						emplazamiento apto para generar el pan de tierra	
							requerido para el bloque, alta probabilidad de	
							adaptabilidad y supervivencia en un nuevo	
							asentamiento.	
447	EUCALIPTO	0.82	13		Bueno	KR 7 30 20	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	POMARROSO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
448	LIGUSTRUM	1.67	7		Bueno	KR 10 30 13	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
449	SANGREGAD	0.49	7		<u> </u>	KR 13 29 19	raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda	D
773	OANGREGAD	0.48	'		Bueno	101 10 20 10		Poda radicular
	~						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	

Página 72 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
450	SANGREGAD	3.21	10		Bueno	KR 13 29 19	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	О						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
451	SANGREGAD	1.39	8.5		Bueno	KR 13 29 19	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	О						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
452	SANGREGAD	0.75	7.5		Bueno	KR 13 29 19	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	О						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
453	SANGREGAD	0.43	7.5		Bueno	KR 13 29 19	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	О						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
454	SANGREGAD	0.32	6.5		Bueno	KR 13 29 19	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	О						del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
						1	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
455	URAPÁN,	2.38	18		Bueno	KR10 30 99	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	FRESNO						que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	

Página 73 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
456	PINO CANDELABR O	1.14	10		Bueno	KR10 30 99	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
458	URAPÁN, FRESNO	2.33	16		Bueno	KR10 30 99	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
459	URAPÁN, FRESNO	1.72	15		Bueno	KR10 30 99	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
460	MERMELADA	0.25	3		Bueno	KR10 30 99	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
461	ROBLE	0.03	1.7		Bueno	KR10 entre CL 32 CL 33	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
462	FEIJOA	0.67	3.5		Bueno	KR10 entre CL 32 CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
463	MERMELADA	0.29	4		Bueno	KR10 entre CL 32 CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar

Página 74 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
464	ROBLE	0.04	1.6		Bueno	KR10 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
						CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
465	PAJARITO	0.16	2.5		Bueno		ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
						CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
466	PAJARITO	0.1	2.5		Bueno	1	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
						CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
467	PAJARITO	0.07	2.5		Bueno		ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
						CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
-							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
468	ROBLE	0.14	6		Bueno	1	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
						CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
.=-				 			malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
470	URAPÁN,	1.27	14		Bueno	1	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	FRESNO					CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
470	LIDADÁN	0.75	40			VD40 01 20	malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
472	URAPÁN,	0.75	10		Bueno		ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	FRESNO					CL 33	que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de	
							1 ' 1	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
4	04810500	0.00				WD40 : 0:	malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
473	CARISECO,	0.22	6		Bueno		ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	TRES HOJAS					CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	

Página 75 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con	
474	CARISECO, TRES HOJAS	0.33	7		Bueno	KR10 entre CL 32 y	malla poli sombra, así como riego de ser requerido. Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de	Conservar
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
475	CARISECO, TRES HOJAS	0.66	7		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con	Conservar
476	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.09	1.7		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	malla poli sombra, así como riego de ser requerido. Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
477	PINO COLOMBIANO , CHAQUIRO	0.26	4.5		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
478	ROBLE	0.13	2.5		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
479	PINO COLOMBIANO , CHAQUIRO	0.3	5		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
480	MERMELADA	0.04	1.7		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	Conservar

Página 76 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
481	MERMELADA	0.06	4		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
482	CARISECO, TRES HOJAS	0.45	8		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
483	MERMELADA	0.42	5		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
484	ROBLE	0.15	3.5		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
485	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.08	10		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
486	PINO PATULA	0.52	9		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
487	URAPÁN, FRESNO	4.12	22		Bueno	KR10 entre CL 32 y CL 33	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar

Página 77 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
489	FUCSIA	0.05	1.6		Bueno	KR10 entre CL 32 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	BOLIVIANA					CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
491	MERMELADA	0.31	6		Bueno	KR10 entre CL 32 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
						CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
492	MERMELADA	0.31	5		Bueno	KR10 entre CL 32 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
						CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
495	CIPRES, PINO	0.71	9		Bueno	KR10 entre CL 32 y	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CIPRES, PINO					CL 33	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
496	LIQUIDAMBA	0.33	9		Bueno	KR10 31 16	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
						<u> </u>	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
497	LIQUIDAMBA	0.42	10		Bueno	KR10 31 16	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
400	LIOLIIDAMADA	0.45	0.5			VD40 24 40	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	<u> </u>
498	LIQUIDAMBA	0.45	8.5		Bueno	KR10 31 16	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	K, ESTORAQUE						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LSTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
						1	mediante la poda por fuera del radio crítico sin	

Página 78 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
499	LIQUIDAMBA	0.46	8		Bueno	KR10 31 16	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
500	LIQUIDAMBA	0.57	8.5		Bueno	KR10 31 16	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
501	LIQUIDAMBA	0.61	8		Bueno	KR 7 32 39	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
502	LIQUIDAMBA	0.52	8.5		Bueno	KR 7 32 53	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
503	LIQUIDAMBA	0.5	9		Bueno	KR 7 32 53	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
504	LIQUIDAMBA	0.56	8		Bueno	KR 7 32 63	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	

Página 79 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
505	LIQUIDAMBA	0.6	8.5		Bueno	KR 7 32 71	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
506	LIQUIDAMBA	0.45	7		Bueno	KR 7 32 71	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
507	LIQUIDAMBA	0.4	7		Bueno	KR 7 32 71	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
508	LIGUSTRUM	1.54	8		Bueno	KR 7 30 99	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
509	LIGUSTRUM	1.75	8		Bueno	KR 7 30 99	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
510	LIGUSTRUM	1.29	8		Bueno	KR 7 30 99	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	

Página 80 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

N° Arbol	Nombre	Pap (Mta)	Altura Total	Vol Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del	Justificación tecnica de la actividad	Concepto
Arbol	Común	(Mts)	(Mts)	(M3)		Arbol	silvicultural	Tecnico
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
511	LIGUSTRUM	1.38	8		Bueno	KR 7 30 99	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
512	LIGUSTRUM	1.7	8		Bueno	KR 7 30 99	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
513	LIGUSTRUM	1.56	8		Bueno	KR13 32 12	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
514	LIGUSTRUM	1.4	8		Bueno	KR13 32 12	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
-						1	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
515	LIGUSTRUM	2.15	8		Bueno	KR13 32 12	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	

Página 81 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
516	LIGUSTRUM	2.24	8		Bueno	KR13 32 12	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	Poda radicular
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
521	LIGUSTRUM	0.9	8		Bueno	KR13 32 89	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que	r odd (ddiodiai
522	LIGUSTRUM	0.87	7		Bueno	KR13 32 21	permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	Poda radicular
523	LIGUSTRUM	1.94	8		Bueno	KR13 31 21	árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
524	URAPÁN, FRESNO	3.22	20		Bueno	KR13 31 21	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones fisicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
525	CEREZO	1.01	6		Bueno	KR13 31 21	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	561.661.14.
526	URAPÁN, FRESNO	2.2	20		Bueno	KR13 31 21	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de	00110011441

Página 82 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
527	URAPÁN,	2.68	21	0	Malo	KR13 31 21	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	FRESNO						por estar emplazado en zona de interferencia	
							directa con el proyecto de adecuación, presenta	
							mal estado físico y sanitario, copa rala con ramas	
							secas en riesgo de caída, fuste recto descortezado,	
							pudrición localizada, rebrotes en zona basal,	
							especie no apta para traslado en estado adulto.	
553	JAZMIN DEL	0.92	8		Bueno	KR13 32 83	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	CABO,						del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
554	EUGENIA	1.02	8		Bueno	KR13 32 83	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
555	EUGENIA	0.61	8		Bueno	KR13 32 83	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
							del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
				 		1/2 / 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	raíz y le brinde protección.	
556	EUGENIA	0.75	8		Bueno	KR13 32 83	Se considera técnicamente viable la poda radicular	
						1	del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
						1	1 ' '	
- FF7	ELICEN"A	0.70				KD42 22 22	raíz y le brinde protección.	
557	EUGENIA	0.76	8		Bueno	KR13 32 83	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
						1	del árbol por estar emplazado en zona de	
						1	interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, raíces	

Página 83 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							descubiertas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
560	EUCALIPTO POMARROSO	0.25	6		Bueno	CL 32 13 52	raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que	
561	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.7	9		Bueno	CL 32 13 52	permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	Poda radicular
563	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.48	5		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones fisicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
564	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.55	6		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
565	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.53	5		Bueno	KR 7 entre CL 32 g CL 31	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
566	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.5	5		Bueno	KR 7 entre CL 32 g CL 31	y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	

Página 84 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
567	JAZMIN DEL CABO,	0.52	5		Bueno	KR 7 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de	Conservar
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
568	JAZMIN DEL	0.4	4		Bueno	KR 7 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					CL 31	que se encuentra emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
569	JAZMIN DEL	0.48	5		Bueno	KR 7 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					CL 31	que se encuentra emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
570	JAZMIN DEL	0.45	5		Bueno	KR 7 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					CL 31	que se encuentra emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
571	JAZMIN DEL	0.52	4		Bueno	KR 7 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					CL 31	que se encuentra emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
572	JAZMIN DEL	0.52	5		Bueno	KR 7 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					CL 31	que se encuentra emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
573	JAZMIN DEL	0.58	5		Bueno	1	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					CL 31	que se encuentra emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia indirecta con el proyecto de	
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
574	JAZMIN DEL	0.32	3		Bueno	KR 7 entre CL 32	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	CABO,					CL 31	que se encuentra emplazado en zona de	
							interferencia indirecta con el proyecto de	

Página 85 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO		, ,	, ,			adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con	
575	JAZMIN DEL CABO, LAUREL	0.58	5		Bueno	KR 7 entre CL 32 y	malla poli sombra, así como riego de ser requerido. Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de	Conservar
	HUESITO						adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
576	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
577	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.5	6		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
578	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.62	7		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
579	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.68	6		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
580	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.52	4		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
581	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.52	6		Bueno	KR 7 entre CL 32 y CL 31	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	Conservar

Página 86 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
582	LIQUIDAMBA	0.24	6		Bueno	KR 7 31 78	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
583	LIQUIDAMBA	0.56	9		Bueno	KR 7 31 78	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R		-		Bueno		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	Foua radiculai
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	2010101002						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
584	LIQUIDAMBA	0.59	9			KR 7 31 78		5
304	D	0.59	9		Bueno	KK / 31 / 6	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	ESTORAQUE						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
	01147/4 0 4 41		10.5	-		01 00 10 10	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
586	GUAYACAN	1	10.5		Bueno	CL 32 13 43	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	DE						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	MANIZALES						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
				 		0. 22.12.12	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
587	GUAYACAN 	0.94	9		Bueno	CL 32 13 43	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	DE						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	MANIZALES						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
						+	permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
605	LIQUIDAMBA	0.33	6		Bueno	KR 7 32 29	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
						1	raíces extendidas que deberán ser manejadas	

Página 87 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
606	LIQUIDAMBA	0.53	7.5	İ	Bueno	KR 7 32 29	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	R,				Bache		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	T dad radiodidi
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
607	LIQUIDAMBA	0.26	6.5		Bueno	KR 7 32 29	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Podo radicular
	R,				Buello		del árbol por estar emplazado en zona de	Foua radiculai
	ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	2010101002						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
611	ACACIA	0.47	6	0		CL 26 antra KD 10 a	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	
611	JAPONESA	0.47	0		Malo	1 '		Tala
	JAPONESA					KR 13	por estar emplazado en zona de interferencia	
							directa con el proyecto de adecuación, presenta	
							mal estado físico y sanitario, copa muy rala, fuste	
							torcido descortezado seco en pie, condición que no	
							justifica un tratamiento silvicultural alterno.	
612	JAZMIN DEL	0.21	4.5	0	Malo	1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
	CABO,					KR 10	por estar emplazado en zona de interferencia	
	LAUREL						directa con el proyecto de adecuación, presenta	
	HUESITO						mal estado físico y sanitario, copa muy rala, fuste	
							torcido descortezado seco en pie, condición que no	
							justifica un tratamiento silvicultural alterno.	
632	EUCALIPTO	2.3	20		Bueno	1	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	COMÚN					KR 13	Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
633	PALMA	0.7	7		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	ALEJANDRA					KR 13	de la Palma por estar emplazada en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	

Página 88 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ejemplar, así como la aplicación de sustrato que cubra y proteja la raiz.	
634	EUCALIPTO POMARROSO	1.1	10		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	1
							interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
635	EUCALIPTO POMARROSO	1.2	10		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 13	Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de	l
							interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sir	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de árbol, así como la aplicación de sustrato que	
636	PALMA ALEJANDRA	0.89	7		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular de la Palma por estar emplazada en zona de	I
	, LEED, WINDLY						interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sir	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de ejemplar, así como la aplicación de sustrato que	
637	PALMA	0.78	6		Bueno	CL 26 entre KR 10 y	cubra y proteja la raiz. Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
	ALEJANDRA					KR 13	de la Palma por estar emplazada en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación.	l
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sir poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de	
							ejemplar, así como la aplicación de sustrato que cubra y proteja la raiz.	
638	ACACIA MORADA	1.59	9		Bueno	CL 26 entre KR 10 y KR 13	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	1
							interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sir	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de árbol, así como la aplicación de sustrato que	
639	LIQUIDAMBA	0.37	6		Bueno	KR 10 26 27	permita cubrir la raíz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la Poda	I
	R, ESTORAQUE						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación.	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas	

Página 89 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

mediante la poda por fuera del radio critico si porce no respos le establicido di supravivencia dei artico, asi como la siglicación de sustrato que serimito cultor in fair si y le home percento mento. 8	Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
MULTIONES 0.01 2 Bueno NR10.26.40 Se correctes Monomeres value in Post poda radicular services temperated in a supervisor de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles a fisico y sanitario, posible y services de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible a fisico y sanitario, posible y services de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible y services de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible y services de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible y services de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible y services de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible y services extendidas que deberán ser manejada mediante la poda por fuente del sanitario por esta empleada en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible y adece extendidas que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario, posible y adece extendidas que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario que deberán ser manejada mediante la poda por fuen del sanitario que permita cubri la ratir y le hinde protección. 8. ESTORAQUE 643 L'OUIDAMBA 0.5 6 Bueno NR10.26 40 Se considera Mediante del sanitario que permita cubri la ratir y le hinde protección. 8. ESTORAQUE 644 L'OUIDAMBA 0.3.4 6 Bueno NR10.26 40 Se considera Mediante la poda por fuen del radio critico sin pomer en rinego la establicido de supervivencia del pado, así como la aplicación de sustitaro que permita cubri la ratir y le hinde protección. 8. ESTORAQUE 645 MILLIORES 0.01 2 Bueno NR10.26 40 Se considera Millione del radio critico sin pome								mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
Bueno Part Diction Part Par								poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
Bueno SR10 26.33 Se considera technicamente, viable la Drosa Poda radicular Radicular del Arthor ostatuca de activación presenta bum estado fisico y samitario, posibles rainos catendades que debenía per mengo la establicidad per viable del Arthor ostatulario, prospeta relativa del Arthor de								árbol, así como la aplicación de sustrato que	
R STORAQUE STORAGUE STORAQUE STOR								permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
R. CSTORAQUE R. LIQUIDAMBA R. CSTORAQUE R	640	LIQUIDAMBA	0.61	8		Bueno	KR10 26 33	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
mesenta buen estado físico y santario, posibles naciones extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio cirico esta pomer en riesgo la estabilidad o la supriventica del ábrio, así como la aplicación de sustrato que permita cubir la raiz y le binned protección. 841 LIGUIDAMBA 0.42 7 Bueno NR10 26.43 Se considera filosometiva bela podra radicular poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa cue proyecto de afectación, presenta buen estado físico y santario, posibles naciones osteridades que deberán est manejadas mediante la poda por estar emplazado en zona de interferencia directa cue de la composición de sustrato que permita cubir la raiz y le binned protección. 842 LIGUIDAMBA 0.43 7 Bueno NR10 28.44 Se considera filosometiva del activo de la supervivencia del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y santario, posibles naciones sostenidas que deberán est manejadas mediante la poda por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y santario, posibles naciones sostenidas que deberán est manejadas mediante la poda por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y santario, posibles naciones sostenidas que deberán est manejadas mediante la poda por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y santario, posibles naciones sostenidas que deberán est manejadas mediante la poda por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y santario, posibles naciones sostenidas que deberán est manejadas mediante la poda por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y santario, posibles naciones sostenidas que deberán est manejadas mediante la poda por esta emplazado en zona de in		R,				Bacile		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	T Gad Tadiodiai
mediante la pode por fuera del radio critico sin poner en riesgo la setabilidad o la supervivencia del fatto di critico sin poner en riesgo la setabilidad o la supervivencia del fatto di critico sin poner en riesgo la setabilidad o la supervivencia del fatto di critico sin poner en riesgo la setabilidad o la supervivencia del fatto di por estar emplizazio en zona del riesto pro estar emplizazio en zona del riesto en riesgo la estabilidad o la supervivencia del riado critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del riado critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del riado critico sin poner en riesgo la estabilidad del supervivencia del riado critico sin poner en riesgo la estabilidad del supervivencia del riado critico sin poner en riesgo la estabilidad del supervivencia del riado critico sin poner en riesgo la estabilidad del propieto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posible riado esta del riesdo critico sin poner en riesgo la estabilidad del supervivencia del riado critico sin poner en riesgo la estabilidad del por estar emplizazio de zona del riesdo riesdo en zona del riesdo riesdo del riesdo del riesdo del riesdo del riesdo del riesdo riesdo del riesdo ri		ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
mediante la pode por fuera del radio critico sin ponere mi reigo la estabilidad o la supervivencia del arbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la rativa y le brindre protección. 841 LIGUIDAMBA 0.42 7 Bueno KR10.28.43 Se considera feccinación de sustrato que permita cubrir la rativa y le brindre protección. 852 STORAQUE S								presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
Description								raíces extendidas que deberán ser manejadas	
Bueno AR10 26 43 Se considera terinciamente viable la poda radicular Poda radicular Poda radicular Se considera terinciamente viable la poda considera del								mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
Bueno Ratio de la considera técnicamente viable la poda radicular del arbot por estate emplización en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíses extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin porter en riesgo la establidad o la supervivencia del sator, así como la aplicación de sustrato que permita cuber la ratio y le binde protección. Bueno Ratio 26 44 Se considera técnicamente viable la poda radicular del finale critico sin porter en riesgo la establidad o la supervivencia del arbot, así como la aplicación de sustrato que permita cuber la ratio y le binde protección. Bueno Ratio 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del arbot por esta emplizado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíses extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la establidad o la supervivencia del árbot por estar emplizado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíses extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la establidad o la supervivencia del árbot, así como la aplicación de sustrato que permita cuber la ratio y la prima del radio critico sin poner en riesgo la establidad o la supervivencia del arbot, casi como la splicación de sustrato que permita cuber la ratio y le binde protección. Bueno Ratio 26 40 Se considera tecnicamente viable la poda radicular Poda radicular del fado por estar emplizado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíses extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la establidad o la supervivencia del árbot, casi como la aplicación de sustrato que permita cuber la radio por estar emplizad								poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
Bueno RR10 26 43 Se considera técnicamente viable la poda radicular de la ántol por estar emplazado en zona de interferencia cinco en le projecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles raíses extendidas que deberán are manejadas mediante la poda por fuera del nadio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del ántol, cario como la spicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR10 26 44 Se considera membre viable la poda radicular poda radicular del ántol, cario como la spicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR10 26 40 Se considera technicamente viable la poda radicular poda radicular del ántol, cario como la spicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR10 26 40 Se considera technicamente viable la poda radicular poda radicular poda del cario por en riesgo la estabilidad o la supervivencia del ántol, así como la spicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR10 26 40 Se considera technicamente viable la Poda radicular poda por en reinego la estabilidad o la supervivencia del ántol, así como la spicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR10 26 40 Se considera technicamente viable la Poda radicular poda por en reinego la estabilidad o la supervivencia del ántol, así como la spicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR10 26 40 Se considera technicamente viable la Poda poda radicular poda por en reinego la estabilidad o la supervivencia del ántol, así como la spicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR10 26 40 Se considera technicamente viable la poda radicular poda por en reinego la estabilidad o la supervivencia del ántol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. Poda radicular del ántol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. RR1								árbol, así como la aplicación de sustrato que	
R, ESTORAQUE SETORAQUE LIQUIDAMBA 0.43 7 Bueno R102 6.44 Se considera técnicamente viabel la Poda radicular del Arbol por estar empliazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles ralos extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin pontre en riesgo la estabilidad o la supervivencia del Arbol por estar empliazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles ralos estabilidad o la supervivencia del Arbol por estar empliazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles ralos estabilidad o la supervivencia del Arbol, por estar empliazado en zona de interferencia forma de pedenta por entre del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del Arbol, así como la epicación de sustrato que permita cubri la raiz y le brinde protección. R, ESTORAQUE SESTORAQUE							permita cubrir la raíz y le brinde protección.		
R ESTORAQUE STORAQUE BESTORAQUE STORAQUE STORAQUE BUENO KR10 26 40 BUENO KR10 26	641	LIQUIDAMBA	0.42	7		Bueno	KR10 26 43	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante lopada por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. R. R. ESTORAQUE Bueno KR10 26 44 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol ofisico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en insego la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. R. ESTORAQUE Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. R. ESTORAQUE Bueno KR10 26 40 Re adicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Poda radicular del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Poda radicular del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad de asupervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Poda radicular del árbol		R,				Bacile		del árbol por estar emplazado en zona de	T Gad Tadiodidi
raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la establidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 8. ESTORAQUE Bueno KR10 26 44 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico, y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y el brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular de árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. ESTORAQUE Bueno CES entre KR 9 y Se considera técnicamente viable la poda o Conservar que se encuentra emplazado en zona de		ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo il estabilidad o la supervivencia del atrol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la ratz y le brinde protección. R, ESTORAQUE Bueno KR10 26 44 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en niesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la ratz y le brinde protección. R, ESTORAQUE Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del átrbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la ratz y le brinde protección. Se considera técnicamente del adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del átrbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la ratz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del átrbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la ratz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona del interferencia directa con el proyecto de adecu								presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del arbol, asi como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. Bueno KR10 26 44 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Poda radicular Radicular del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles raíces estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le brinde protección. Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado fisico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Conservar estados de subren								raíces extendidas que deberán ser manejadas	
arbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le binde protección. Bueno RR10 26 44 Se considera téncinamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raices extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la establidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le binde protección. Bueno RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raices extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la establicado lo supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le binde protección. Bueno RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le binde protección. R, ESTORAQUE Bueno RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le binde protección. RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raices extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la establicado la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raiz y le binde protección.								mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
Demote continued Demote cont								poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
Bueno KR10 26 44 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radici critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. CESTORAQUE Se Considera técnicamente viable la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera rádenicamente viable la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.								árbol, así como la aplicación de sustrato que	
R, ESTORAQUE RESTORAQUE RESTORAÇUE REST								permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
R. ESTORAQUE STORAQUE RESTORAQUE RESTORAÇUE RESTOR	642	LIQUIDAMBA	0.43	7		Rueno	KR10 26 44	Se considera técnicamente viable la poda radicular	Poda radicular
ESTORAQUE STORAQUE Interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubir la raíz y le brinde protección. Seconsidera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. GA4 LIQUIDAMBA 0.34 6 Bueno KR10 26 40 Seconsidera técnicamente viable la poda radicular del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. GA4 LIQUIDAMBA 0.34 6 Bueno KR10 26 40 Seconsidera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. GA58 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Seconsidera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de le conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de que se encuentra emplazado en zona de le conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de le conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de le conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de le conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de le conservar el árbo		R,				Bucho		del árbol por estar emplazado en zona de	T odd Tadiculai
aíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Poda radicular Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda radicular del árbol, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Conservar del Ardio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.		ESTORAQUE							
mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 643 LIQUIDAMBA 0.5 6 Bueno RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Poda radicular Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 644 LIQUIDAMBA 0.34 6 Bueno RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de								presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 643 LIQUIDAMBA 0.5 6 Bueno RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Poda radicular Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 644 LIQUIDAMBA 0.34 6 Bueno RR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de								raíces extendidas que deberán ser manejadas	
poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de que se encuentra emplazado en zona de servica.									
permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de									
permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de								árbol, así como la aplicación de sustrato que	
R, ESTORAQUE Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio critico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de								permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
R, ESTORAQUE RESTORAQUE RESTORAÇUE REST	643	LIQUIDAMBA	0.5	6		Rueno	KR10 26 40	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
ESTORAQUE Interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el arbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el arbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de la conservar el árbol el conservar el árbol en conservar e		R,				Bucho		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	T odd Tadiculai
raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 644 LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estadó físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de		ESTORAQUE							
raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 644 LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estadó físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de								presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de								raíces extendidas que deberán ser manejadas	
arbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 ySe considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de									
permita cubrir la raíz y le brinde protección. 644 LIQUIDAMBA 0.34 6 Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de									
Bueno KR10 26 40 Se considera técnicamente viable la poda radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de								árbol, así como la aplicación de sustrato que	
R, ESTORAQUE RESTORAQUE RESTORAÇUE REST								permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
R, ESTORAQUE RESTORAQUE RESTORAÇUE REST	644	LIQUIDAMBA	0.34	6		Bueno	KR10 26 40		Poda radicular
presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 ySe considera viable Conservar el árbol, debido a Conservar KR 10 que se encuentra emplazado en zona de		R,				Bacile		del árbol por estar emplazado en zona de	T Gad Tadiodiai
presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 ySe considera viable Conservar el árbol, debido a Conservar KR 10 que se encuentra emplazado en zona de		ESTORAQUE						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 ySe considera viable Conservar el árbol, debido a Conservar KR 10 que se encuentra emplazado en zona de									
mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 ySe considera viable Conservar el árbol, debido a Conservar KR 10 que se encuentra emplazado en zona de									
poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a KR 10 que se encuentra emplazado en zona de									
árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a KR 10 que se encuentra emplazado en zona de								' '	
permita cubrir la raíz y le brinde protección. 658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 y Se considera viable Conservar el árbol, debido a Conservar que se encuentra emplazado en zona de								· ·	
658 MILFLORES 0.01 2 Bueno CL 25 entre KR 9 ySe considera viable Conservar el árbol, debido a Conservar que se encuentra emplazado en zona de									
KR 10 que se encuentra emplazado en zona de	658	MILFLORES	0.01	2		Rueno	CL 25 entre KR 9 v		Conservar
				-		Duello	1		Constival
							1	interferencia indirecta con el proyecto de	

Página 90 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	-
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
659	FUCSIA	0.07	2		Bueno	CL 25 entre KR 9	ySe considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
	BOLIVIANA					KR 10	que se encuentra emplazado en zona de	l
							interferencia indirecta con el proyecto de	ļ
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	-
							el periodo de la obra, se recomienda protección con	
							malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
660	EUGENIA	0.31	2.2		Bueno	CL 26 6A 91	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
							Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	I
							interferencia directa con el proyecto de adecuación	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
661	EUGENIA	0.25	2.2		Bueno	CL 26 6A 91	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					246.16		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	I
							interferencia directa con el proyecto de adecuación	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
662	EUGENIA	0.31	2		Bueno	CL 26 6A 91	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					240.10		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	I
							interferencia directa con el proyecto de adecuación	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
663	EUGENIA	0.25	2.5		Bueno	CL 26 6A 91	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
					Buono		Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación	
							presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
664	YARUMO	0.36	6		Bueno	CL26 6A 79	Se considera viable Conservar el árbol, debido a	Conservar
					Ducilo		que se encuentra emplazado en zona de	Oonscrvar
							interferencia indirecta con el proyecto de	
							adecuación, presenta buenas condiciones físicas y	
1							sanitarias que el autorizado deberá garantizar por	

Página 91 de 99





RESOLUCIÓN No. 01395

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
665	YARUMO	0.37	7		Bueno	CL 26 6A 79	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	Conservar
667	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.92	9		Bueno	KR 6 26B 61	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
694	ROBLE	0.28	6		Bueno	KR 7 28 66	Se considera viable Conservar el árbol, debido a que se encuentra emplazado en zona de interferencia indirecta con el proyecto de adecuación, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias que el autorizado deberá garantizar por el periodo de la obra, se recomienda protección con malla poli sombra, así como riego de ser requerido.	
697	CAUCHO TEQUENDAM A	1.74	15		Bueno	DG 27 06 70	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
698	EUCALIPTO POMARROSO	1.52	14		Bueno	DG 27 06 70	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, emplazado en contenedor con posibles raíces extendidas y entorchadas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así como la aplicación de sustrato que permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
701	EUCALIPTO POMARROSO	0.65	11		Bueno	KR 7 29 18	Se considera técnicamente viable la Poda Radicular del árbol por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta buen estado físico y sanitario, posibles raíces extendidas que deberán ser manejadas mediante la poda por fuera del radio crítico sin	T oda radiodiai

Página 92 de 99







Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
702	EUCALIPTO	1	12		Bueno	KR 7 29 18	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	POMARROSO						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
							interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
							presenta buen estado físico y sanitario, emplazado	
							en contenedor con posibles raíces extendidas y	
							entorchadas que deberán ser manejadas mediante	
							la poda por fuera del radio crítico sin poner en	
							riesgo la estabilidad o la supervivencia del árbol, así	
							como la aplicación de sustrato que permita cubrir la	
							raíz y le brinde protección.	
703	JAZMIN DEL	0.25	4		Bueno	KR6 26B 51	Se considera técnicamente viable la Poda	Poda radicular
	CABO,						Radicular del árbol por estar emplazado en zona de	
	LAUREL						interferencia directa con el proyecto de adecuación,	
	HUESITO						presenta buen estado físico y sanitario, posibles	
							raíces extendidas que deberán ser manejadas	
							mediante la poda por fuera del radio crítico sin	
							poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia del	
							árbol, así como la aplicación de sustrato que	
							permita cubrir la raíz y le brinde protección.	
704	CEREZO	0.46	10	0	Regular	KR6 26B 51	Se considera técnicamente viable la tala del árbol	Tala
							por estar emplazado en zona de interferencia	
							directa con el proyecto de adecuación, presenta	
							regular estado físico y sanitario, copa semi densa,	
							con intervenciones reiteradas de realce de copa,	
							fuste torcido, emplazamiento estrecho que no	
							permite la extracción del pan de tierra requerido	
							para el bloque, especie no apta para traslado en	
							etapa adulta.	

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-07689 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
103	EUGENIA	0.01	6	0	Regular	KR 7	Se considera técnicamente viable la tala de 8.2 metros lineales de Seto, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada con intervenciones anteriores antitécnicas, por la composición natural del seto no es posible el traslado.	Tala
	ALIGUSTRE DEL JAPON	0.01	1.5	0	Regular	KR 7	Se considera técnicamente viable la tala de 25 metros lineales de Seto, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada con	Tala

Página 93 de 99







N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							intervenciones anteriores antitécnicas, por la composición natural del seto no es posible el traslado.	
115	EUGENIA	0.01	2	0	Regular	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la tala de 4 metros lineales de Seto, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada con intervenciones anteriores antitécnicas, por la composición natural del seto no es posible el traslado.	Tala
116	EUGENIA	0.01	1	0	Regular	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la tala de 23 metros lineales de Seto, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada con intervenciones anteriores antitécnicas, por la composición natural del seto no es posible el traslado.	Tala
128	EUGENIA	0.01	2.5	0	Regular	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la tala de 18.2 metros lineales de Seto, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada con intervenciones anteriores antitécnicas, por la composición natural del seto no es posible el traslado.	Tala
562	EUGENIA	0.01	2.5	0	Regular	CL 26 entre KR 10 y KR 7	Se considera técnicamente viable la tala de 19.5 metros lineales de Seto, por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proyecto de adecuación, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa muy ramificada con intervenciones anteriores antitécnicas, por la composición natural del seto no es posible el traslado.	Tala

ARTÍCULO SEXTO. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024, aclarado por el Informe Técnico No. 04729 del 04 de octubre de 2024 y SSFFS-07689 de la misma fecha, puesto que estos documentos hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el SSFFS-07688 del 15 de agosto de 2024, aclarado por el Informe Técnico No. 04729 del 04 de octubre de 2024 y SSFFS-07689 de la misma fecha, deberá compensar mediante **PLANTACIÓN** de cien (100) individuos arbóreos, equivalentes a CINCUENTA MILLONES

Página 94 de 99





CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$50.435.937) M/cte., que corresponden a 43,47924 SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el **Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1265 A del 23 de marzo de 2023**, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

Una vez cumplido el plazo anteriormente señalado (3 años), esta Secretaría podrá realizar la visita técnica de seguimiento correspondiente, o antes en el evento que se requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El autorizado deberá remitir informe del cronograma establecido para realizar la plantación, con el fin de que esta Autoridad Ambiental realice la correspondiente verificación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

ARTÍCULO OCTAVO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de que la ejecución de las actividades silviculturales finalice antes del término descrito en el presente artículo, el autorizado deberá informar a esta Secretaría tal situación, con el objetivo de realizar el seguimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las prórrogas que sean solicitadas se extenderán por un periodo máximo al 50% del tiempo inicialmente autorizado.

Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

Página 95 de 99





PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO NOVENO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones" o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Si durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas, mediante el presente acto administrativo, se detecta la presencia de especies de la

Página 96 de 99





flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífito, rupícola y/o terrestre, para el desarrollo del proyecto en las áreas objeto de intervención; el autorizado deberá, previo visto bueno de esta autoridad ambiental, realizar el rescate, traslado y/o reubicación de estos individuos, para garantizar la conservación de las especies vedadas, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del rescate, traslado y/o reubicación especies de la flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífito, rupícola y/o terrestre, que se detecten en la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas para TALA, el autorizado deberá presentar una propuesta de manejo, teniendo en cuenta como mínimo los lineamientos establecido en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos; frente a la cual la Secretaría Distrital de Ambiente se pronunciará sobre su viabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de no detectar la presencia de estas especies en los individuos arbóreos permisionados para TALA, el autorizado deberá manifestar mediante escrito dirigido a esta Autoridad, dicha situación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo la autorizada deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

PARÁGRAFO. En el evento de presentarse alguna variación respecto a la información radicada para el inicio del trámite, la autorizada deberá informar y presentar la documentación ante esta autoridad, para adelantar las gestiones correspondientes para la modificación del permiso otorgado, en el evento que se requiera.

Página 97 de 99





ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 06 - 27, en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. No obstante, si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al apoderado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165529 del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 06 - 27, en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. No obstante, si el abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La presente resolución entrará en vigor una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Página 98 de 99





ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de octubre del año 2024

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

ERIKA MIREYA MORENO RODRIGUEZ	CPS:	SDA-CPS-20240869	FECHA EJECUCIÓN:	07/09/2024
ERIKA MIREYA MORENO RODRIGUEZ	CPS:	SDA-CPS-20240869	FECHA EJECUCIÓN:	04/10/2024
Revisó:				
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	SDA-CPS-20242103	FECHA EJECUCIÓN:	04/10/2024
Aprobó: Firmó:				

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 04/10/2024

Expediente: SDA-03-2023-2647

Elaboró:

